

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 07 ABR 2017

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de presupuestación de las personas que se encuentran cumpliendo funciones en calidad de Provisorio en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social"; --

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de noviembre de 2015, se autorizó a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 15 meses, en la Unidad Ejecutora 006 – "Instituto Nacional de Alimentación" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Sr. Diego Penengo;-----

II) que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 223/013 de fecha 1º de agosto de 2013, en la Ley Nº 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto Nº 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014 se dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;-----

III) que el Artículo 16 del Decreto Nº 130/014 establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

IV) que oportunamente se designaron los tribunales evaluadores a efectos de valorar la presupuestación de las mencionadas personas en los respectivos cargos; -----

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 514 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se suprimió la unidad ejecutora 006: "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", y

se dispuso la creación en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", de la unidad ejecutora 003: "Instituto Nacional de Alimentación", transfiriéndose de pleno derecho a este último, los cometidos, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles afectados al uso de la unidad ejecutora suprimida;-----

II) que el Sr. Diego Penengo fue evaluado por el tribunal correspondiente, resultando su evaluación satisfactoria;-----

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Decreto 223/013 de fecha 1º de agosto de 2013, en la Ley Nº 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto Nº 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;---

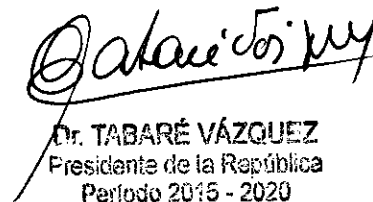
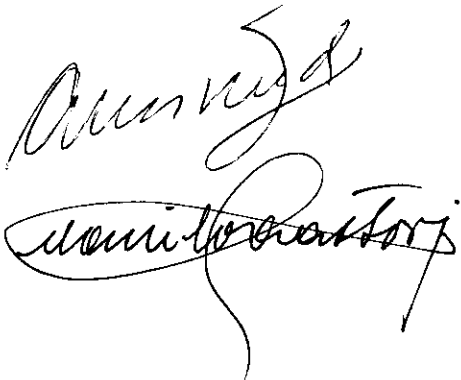
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al Sr. Diego Penengo, cédula de identidad Nº 4.650.210-3, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, en el cargo presupuestado Administrativo VI, Escalafón C, Grado 1, Serie Administrativo, en la Unidad Ejecutora 003 – "Instituto Nacional de Alimentación" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

2º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3º.- Comuníquese y pase al Área de Gestión Humana del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a sus efectos. Cumplido archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020